

ÍNDICE

Cláusula		Página
1	OBJETO DEL CONTRATO	1
2	CALIFICACIÓN Y CATEGORÍA DEL CONTRATO.	1
3	CODIFICACIÓN DEL CONTRATO. CPV.	2
4	PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	2
5	DURACIÓN DEL CONTRATO	2
6	PRESUPUESTO BASE DEL CONTRATO	3
7	CRÉDITO PRESUPUESTARIO	3
8	FORMA DE PAGO	3
9	CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS	4
10	CAPACIDAD PARA CONCURRIR	5
11	PUBLICIDAD/PÈRFIL DEL CONTRATANTE	6
12	PROPOSICIONES, DOCUMENTOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN	6
	Contenido sobre “1”	7
	Contenido sobre “2”	12
	Contenido sobre “3”	13
13	APERTURA DE OFERTAS	14
14	ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN CON LA EMPRESA. CRITERIOS DE VALORACIÓN	14
15	ADJUDICACIÓN EFECTOS. GASTOS	14
16	CASOS DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL CONTRATISTA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. APLICACIÓN CAUSAS RESOLUCIÓN Y SUS EFECTOS.	16
17	REVISIÓN DE PRECIOS	18
18	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	18
19	LEYES ESPECIALES	19
20	RÈGIMEN JURÍDICO	19
	ANEXO I: ASPECTOS DE NEGOCIACIÓN. CRITERIOS DE VALORACIÓN.	
	ANEXO II: MODELO DE AVAL.	
	ANEXO III: MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN	
	ANEXO IV: MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS.	
	ANEXO V: MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE PIGNORACIÓN DE PARTICIPACIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN	
	ANEXO VI: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE	
	ANEXO VII: MODELO DECLARACIÓN SOBRE I.A.E.	
	ANEXO VIII: CERTIFICADO PÒLIZA DE SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	
	ANEXO IX: MODELO OFERTA ECONÒMICA.	

Unidad de Contratación y Compras
Exp. 19/2010

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS (PARTICULARES) QUE HABRÁN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS FIESTAS PATRONALES 2010, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

1ª - OBJETO DEL CONTRATO.-

La contratación que mediante procedimiento negociado sin publicidad, se acuerde, tendrá por objeto la instalación, disparo y recogida de las actividades pirotécnicas que tendrán lugar durante las Fiestas Patronales 2010, cuyos objetivos y trabajos a desarrollar se definen en la Cláusula 1ª del Pliego de Prescripciones Técnicas unidas al expediente por cuya causa no se reproducen.

2ª.- CALIFICACIÓN Y CATEGORÍA DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 10 y el Anexo II de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el contrato se califica en la categoría 26 como CONTRATO DE SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, y tiene la consideración de contrato privado conforme al artículo 20 de la LCSP, por lo que se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación por dicha Ley y en cuanto a sus efectos y extinción por el derecho privado.

3ª.- CODIFICACIÓN DEL CONTRATO. CPV

Según lo establecido en el Reglamento CE 213/2008, de 28 de noviembre la Comisión de las Comunidades europeas de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento CE nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), la codificación del contrato es la siguiente:

- **CPV:** 90924000-0 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.
92360000-2 Servicios de pirotecnia

4ª. PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

El procedimiento contemplado para esta contratación es “NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD”, al amparo de lo establecido en el artículo 158 e) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. (en adelante LCSP), mediante tramitación ordinaria.

5ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-

La duración del contrato se establece desde el día siguiente a su formalización hasta el día 1 de junio de 2010, siendo los espectáculos pirotécnicos los siguientes:

- **DÍA 28 DE MAYO DE 2010, a las 22,30 horas: Chupinazo de apertura de las Fiestas.**
- **DÍA 29 DE MAYO DE 2010, a las 00:00 horas: Gran Castillo de Fuegos Artificiales, en el lugar que previamente se determinará por el Ayuntamiento.**

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, según lo dispuesto en el art. 140.4 de la LCSP.

6ª. – PRESUPUESTO BASE DEL CONTRATO

El presupuesto base del contrato se fija en la cantidad máxima de **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (25.862,00) EUROS, más CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE, CON NOVENTA Y DOS (4.137,92)** el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) , cantidad que podrá ser mejorada, para el Ayuntamiento, por los interesados en sus ofertas.

El importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, o el tributo que le sustituya, deberá expresarse de forma separada.

7ª. – CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La financiación del contrato se realizará con cargo a los Presupuestos Municipales del ejercicio 2010, partida 454A 22607.

8ª. - FORMA DE PAGO.-

El pago se realizará, previa presentación de factura con el visto bueno de la Dirección del Área de Cultura, siempre y cuando se haya realizado el espectáculo y el lugar de celebración se encuentre libre de restos de las actividades pirotécnicas y previas los trámites contables establecidos en la legislación vigente.

9ª.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.-

Las garantías se depositarán en la CAJA MUNICIPAL de este Ayuntamiento y se podrán constituir en metálico o en cualquier otro medio de los admitidos por el artículo 84.1 apartados a), b) y c) de la LCSP.

En el caso de que se optara por el aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, Establecimientos Financieros de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, o por Contrato de Seguro de Caucción, se realizará según los modelos que, como anexos II, III, IV y V se acompañan a este Pliego.

Definitiva.- El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, vendrá obligado a constituir una garantía definitiva, por importe del 5% sobre el precio de adjudicación, excluido el IVA, conforme a lo dispuesto en el art. 83.1 de la LCSP.
(Según modelos anexos II, III, IV y V)

El plazo para la constitución de la citada garantía será de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante. La adjudicación provisional no podrá ser elevada a definitiva sin el cumplimiento de este requisito, conforme a lo establecido en el art. 135.4 de la LCSP.

La garantía definitiva será devuelta una vez transcurrido **UN (1) MES**, desde la finalización del contrato, plazo que se establece como garantía y siempre y cuando hayan sido cumplidas por el adjudicatario todas las obligaciones de acuerdo con los términos del contrato y a satisfacción del Ayuntamiento, según lo previsto en el artículo 205.1 de la LCSP.

10ª. - CAPACIDAD PARA CONCURRIR.-

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén incursas en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar señalados en el artículo 49 de la LCSP, en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, cuya actividad tenga relación directa con el objeto de este contrato y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica previstas en los artículos 63, 64 y 67 de la LCSP, mediante la documentación que se requiere en la cláusula 12ª de este Pliego. Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante.

Cuando los candidatos sean personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

Cuando en representación de una Sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad e incompatibilidad citadas.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad, se acompañarán a la proposición **bastanteados por el Sr. Secretario de la Corporación**, a cuyo efecto deberán ser presentados previamente, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la entrega de la proposición, en horario de 11 a 13 horas, en la Secretaria General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, Plaza de España s/n. La tasa por expedición del "bastanteo" conforme a las Ordenanzas Municipales asciende a la cantidad de **51,79 euros**, que serán ingresadas en la Tesorería municipal. (Caja municipal).

11ª - PUBLICIDAD./ EL PERFIL DEL CONTRATANTE

Por tratarse de contratación mediante el procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo establecido en el artículo 158. e) de la LCSP, se Solicitarán ofertas a empresas capacitadas, conforme a lo establecido en el art. 162.1 de la citada Ley.

No obstante con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, este Ayuntamiento cuenta con el "Perfil del contratante", al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:

www.ayto-sanfernando.com

12ª-PROPOSICIONES, DOCUMENTOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-

El expediente de esta contratación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento, de 9,00 a 14,00 horas, todos los días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del Anuncio en el "Perfil de Contratante" del Ayuntamiento de San Fernando de Henares y hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las ofertas, se entregarán en el lugar indicado, dentro del plazo de **QUINCE DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente a la Publicación del Anuncio en el “Perfil del Contratante” del Ayuntamiento de San Fernando de Henares”, dentro de tres sobres cerrados con la firma del presentador en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar la inscripción ***"Proposición para tomar parte en la contratación negociada sin publicidad Instalación, disparo y recogida para la celebración de los espectáculos de fuegos artificiales durante las fiestas patronales 2010"***.

El sobre "1" se subtitulará "Documentación administrativa" el sobre "2" documentación para la aplicación de los criterios que obedecen a un juicio de valor” y el sobre “3” “documentación para la aplicación de los criterios que no obedecen a un juicio de valor y la oferta económica”, debiendo contener, cada uno, los siguientes documentos, bien originales o mediante copias compulsadas:

SOBRE 1 (documentación administrativa)

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición consistentes en:

1.1. Para Empresas españolas:

- a) Documentación que acredite la personalidad jurídica de las empresas mediante Escritura de Constitución o Modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, Escritura o Documento de Constitución, Estatutos o Acto Fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

b) Documento Nacional de Identidad, caso de que el licitador sea persona física que actúe por si misma

1.2. Para las Empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico-Europeo:

a) Inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1.3. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. Poder bastantado por el Sr. Secretario de la Corporación, si se obra en representación de otra persona o entidad, acompañado del Documento Nacional de Identidad o similar de la persona que ostente el poder.

En caso de concurrir a la licitación varias empresas constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando un representante o apoderado único de la unión que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

3. Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 49.1 de Ley de Contratos del Sector Público, según modelo adjunto.(Anexo VI)

4. Justificación de solvencia económica, financiera, técnica y profesional mediante los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera

- a) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales (ANEXO VIII).
- b) Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda.
- c) Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- d) Declaración sobre el volumen global de negocios y del volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido, como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario.

Solvencia técnica y profesional

- e) Una relación de los principales espectáculos pirotécnicos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y beneficiarios públicos o privados de los mismos, que deberán ser acreditados mediante certificaciones expedidas por los beneficiarios de la prestación del servicio.
- f) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato

g) Declaración del material e instalaciones de que disponga el empresario para la realización del contrato

h) Declaración de las medidas adoptadas por el licitador para controlar la calidad, así como de los medios de estudio de investigación de que dispongan.

5. En relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, a tenor de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá aportar, en su caso, los siguientes documentos:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Sin perjuicio de la obligación de acreditar el alta en el impuesto, en el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 83.1, apartados b), e) y f) de la Ley 39/1988, de 29 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su nueva redacción dada por Ley 51/2002, de 27 de diciembre, deberá acreditarse mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocio inferior a 1.000.000 de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 83.1 de la mencionada Ley con excepción de las personas físicas. (Modelo Anexo VII)

Se exceptúa de estos requisitos los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 83.1 apartados a), d), g) y h) de la citada Ley.

- b) Certificación administrativa que acredite haber presentado, si estuvieren obligadas, las declaraciones del I.R.P.F., o del Impuesto de Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a uno u otro impuesto, así como las correspondientes declaraciones de los pagos a cuenta o fraccionados que en cada caso procedan, y de haber presentado las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.
- c) Certificación administrativa de no existir deudas con el Estado, ni con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Para la expedición de la certificación administrativa del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, se presentará escrito solicitando la expedición de dicho documento en el Registro Municipal de este Ayuntamiento, con una anterioridad de tres días a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Certificación administrativa que acredite la inscripción del licitador en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratase de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad; haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que presten servicios en la empresa; haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquéllas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anterior a la fecha de solicitud de

la certificación; estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

- e) La documentación exigida en el apartado 5 a),b),c),d), podrá ser sustituida por una declaración responsable que comprenda expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa establecida en los citados apartados, deberá presentarse por la empresa que resulte adjudicataria provisional del contrato, en un plazo máximo de quince días hábiles desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha adjudicación provisional. De no cumplirse ese requisito, la adjudicación provisional no será elevada a definitiva.

SOBRE 2 (documentación para la aplicación de los criterios que obedecen a un juicio de valor y oferta económica)

Contendrá la siguiente documentación:

- a) Descripción del espectáculo, acompañada de un DVD con un espectáculo similar ofrecido por la empresa ofertante, elementos pirotécnicos originales, cantidad de fuego a disparar, tiempo total del espectáculo, cadencia de disparo entre las mismas partes del mismo, apoteosis final, etc.
- b) Oferta económica en la que se expresará el precio de ejecución del contrato debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. La oferta económica se presentará conforme al modelo Anexo IX de ese Pliego.

Cuando en la oferta económica exista discrepancia entre la cifra expresada en letras de la expresada en números, prevalecerá la cifra expresada en letra.

SOBRE 3 (documentación para la aplicación de los criterios que no obedecen a un juicio de valor.)

Contendrá la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de participación en certámenes nacionales o internacional.
- b) Documentación acreditativa de la obtención de premios en certámenes nacionales o internacionales.
- c) Documentación acreditativa de la utilización de materiales biodegradables.

Las proposiciones podrán también presentarse por correo administrativo, dentro del plazo de presentación de ofertas, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por TELEX, FAX o TELEGRAMA, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

A efectos de la finalización del plazo de presentación, el sábado será considerado día inhábil, trasladándose dicho plazo al primer día hábil siguiente.

13ª. APERTURA DE OFERTAS

Al día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de las mismas, sin que sea preciso constituir Mesa de Contratación conforme a lo previsto en el art 295 de la LCSP, al tramitarse la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y ser potestativo de la Administración.

Las ofertas serán abiertas en presencia de la Sra. Concejala Delegada Hacienda, el Sr. Secretario General de la Corporación y el Sr. Interventor de Fondos, levantándose acta.

14ª ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN CON LA EMPRESA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración y negociación de las ofertas se tendrá en cuenta lo establecido en el Anexo I, de este Pliego.

15ª.- ADJUDICACIÓN. EFECTOS. GASTOS.

1. Adjudicación provisional.

Una vez finalizada la negociación se emitirá informe técnico y la propuesta de adjudicación provisional elevándose al órgano de contratación competente quien efectuará la adjudicación. También podrá declarar desierta la contratación si en su apreciación estimara que ninguna de las proposiciones presentadas cumpliera con los requisitos establecidos en el Pliego.

La adjudicación provisional será publicada en el “perfil del contratante” del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, y será notificada a los candidatos y al adjudicatario, el cual dentro de los 15 días hábiles siguientes a

aquel en que se publique en el perfil, deberá presentar en la unidad de contratación la siguiente documentación:

- a) (En el caso de que el empresario propuesto como adjudicatario no hubiese presentado con la oferta,): Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social,
- b) Póliza de responsabilidad civil
- c) Documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

2. Adjudicación Definitiva:

A los diez días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo señalado en el párrafo segundo de este artículo y siempre y cuando se haya presentado por el adjudicatario toda la documentación la adjudicación se elevará a definitiva.

Si la empresa adjudicataria provisional no cumpliera las condiciones necesarias para resultar adjudicatario definitivo, se realizará nueva adjudicación provisional a favor del candidato siguiente a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, concediéndole un plazo de diez días hábiles para presentar la documentación y demás requerimientos establecidos en el segundo párrafo del apartado 1 de esta cláusula.

La adjudicación definitiva será notificada al adjudicatario y a los candidatos y se publicará en el “perfil del contratante”.

3. En el plazo de los diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, el adjudicatario comparecerá en la

Unidad de Contratación y Compras de este Ayuntamiento, para la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo. En el momento de la formalización del contrato, deberá presentar póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que correrá por cuenta del adjudicatario, que cubra cualquier incidente que pudiera surgir con la contratación de los fuegos artificiales.

4. Gastos: Serán por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los tributos estatales, autonómicos y municipales que se deriven del contrato.
- b) Permisos, autorizaciones, etc. que sean pertinentes para la realización del espectáculo de acuerdo con la normativa legal vigente.
- c) Asumir el pago del IVA.

16ª. - CASOS DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL CONTRATISTA.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. APLICACIÓN DE LAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y SUS EFECTOS.

1. En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, se podrán imponer sanciones al adjudicatario por cuantías de hasta el 10 por 100 del presupuesto del contrato, atendiendo a la gravedad del incumplimiento. (art. 196.1 de la LCSP).

2. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación a propuesta del responsable del contrato, previa audiencia al adjudicatario, y será inmediatamente ejecutivo, haciéndose efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía constituida. (art. 196.8 de la LCSP)

3. Son causas de Resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento o el acuerdo de quita y espera.
- c) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- e) La no formalización del contrato en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva.
- f) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte de contratista, y el incumplimiento del plazo de inicio de ejecución del contrato en los expedientes tramitados por urgencia.
- g) La demora en el pago por parte del Ayuntamiento de San Fernando de Henares por plazo superior a ocho meses
- h) La suspensión por causa imputable al Ayuntamiento de la iniciación del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.
- i) El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a un año acordada por la Administración.
- j) Las modificaciones en el contrato aunque fueran sucesivas, que impliquen, aislada ó conjuntamente, alteraciones del precio del

contrato en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio primitivo del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido o representen una alteración sustancial del mismo.

k) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

5. Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el art. 207 de la LCSP siendo sus efectos los que se establecen en los artículos 208 y 285 de la LCSP.

17ª.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Los precios en que se adjudique el contrato no serán revisados.

18ª. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El órgano de contratación municipal, hace constar que los datos de carácter personal que pueda contener el contrato, serán tratados conforme a la legislación específica de la aplicación, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional trigésimo primera de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, la empresa adjudicataria, como responsable del tratamiento de datos facilitados exclusivamente a la finalidad del contrato, deberá guardar secreto sobre el contenido de los mismos, asumiendo la prohibición de utilizarlos en cualquier otro sentido, estando sometidos los datos que se le faciliten, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, debiendo cumplir con lo establecido en la Disposición adicional trigésimo primera de la Ley de Contratos del Sector Público.

19ª. - LEYES ESPECIALES.-

Será de cumplimiento obligatorio, por parte del adjudicatario, las normas vigentes en materia laboral y tributaria y caso de precisarse bienes o servicios que no sean de origen comunitario, haber cumplido, para su importación, con la legislación vigente en tal materia.

20ª. - RÉGIMEN JURÍDICO.-

Este contrato se rige por el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el Pliego de prescripciones técnicas y para lo no previsto en él , será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho privado.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) con el Pliego de Prescripciones Técnicas y algunos de sus anexos, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

San Fernando de Henares a 18 de marzo 2010

POR CONTRATACIÓN

Fdo. GLORIA MATINEZ SANCHEZ

ANEXO I

ASPECTOS DE NEGOCIACIÓN. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Aspectos de negociación:

- 1.- Valoración global del espectáculo a partir de su descripción.
- 2.- Participación en certámenes y premios acreditados.
- 3.- Uso de materiales biodegradables.
- 4.- Valoración económica.

Valoración:

1.- Se valorará la descripción del espectáculo de 0 a 20 puntos entre otros en función de los elementos pirotécnicos originales, cantidad de fuego a disparar, tiempo total del espectáculo, cadencia de disparo entre las partes del mismo, apoteosis final, etc.

2.- Por participaciones en certámenes y premios que estén debidamente acreditados:

- Por cada participación en un certamen nacional o internacional acreditado. Se valora de 1 a 10 puntos.
- Por cada premio conseguido en un certamen nacional o internacional acreditado. Se valora de 1 a 10 puntos.

3.- Utilización de materiales biodegradables. Se valora de 0 a 5 puntos.

4.- La propuesta económica se valorará multiplicando el porcentaje de baja por el coeficiente 1, obteniéndose la puntuación por baja, cuyo límite será de diez (10) puntos.

En el caso de que dos o más empresas igualaran en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios de adjudicación, en primer lugar, tendrán preferencia en la adjudicación las empresas que hayan acreditado, en el momento de la presentación de las proposiciones, que tienen en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si aún así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia de adjudicación conforme a los párrafos anteriores, resultará adjudicataria aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos y, si continuara persistiendo el empate, se adjudicará a aquella que lo obtenga en el segundo criterio.

ANEXO II

Modelo de Aval

La entidad (razón social de la entidad o sociedad de garantía recíproca)....., NIF.....
con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida
.....C.P..... y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)
.....
con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se
reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado)
....., NIF, en virtud de lo dispuesto por (art. 84.1.b) de la Ley 30/2007, de 30 de
octubre, de Contratos del Sector Público) para responder de las obligaciones siguientes: (detallar si es Garantía
Provisional o Definitiva y el objeto del contrato), ante el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, por importe
de: (en letra)EUROS (en cifra)

La Entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos previsto en el
artículo 56 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga
solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con
compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, con
sujeción a los términos previstos en la legislación de Contratos del Sector Público y en sus normas de
desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que el órgano de contratación del Ayuntamiento de San
Fernando de Henares, habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo
con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los Apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CGD
O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia:

Fecha:

Número o Código:

ANEXO III

Modelo de certificado de seguro de caución

Certificado número (1).....(en adelante, asegurador) con domicilio en,
calle, y NIF/ CIF,
debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para
obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este
documento,

ASEGURA

A (3)NIF/CIF..... , en concepto de tomador del seguro, ante
el Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), en adelante asegurado, hasta el importe de euros
(4) en los términos y condiciones establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector
Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato de
(5), en concepto de garantía (6) para responder de las obligaciones,
penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas
precitadas frente al asegurado.

La entidad aseguradora declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo
57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el
contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación,
caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el
tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de éste, en los
términos establecidos en el art. 57 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el órgano de contratación del Ayuntamiento de
San Fernando de Henares, habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con
lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En..... a de de

Firma:

Asegurador

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D.
O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia: Fecha: Número o Código

Instrucciones para la cumplimentación del modelo

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

(2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.

(3) Nombre de la persona asegurada

(4) Importe en letras por el que se constituye el seguro.

(5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta
la caución.

(6) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

ANEXO IV

MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS (CON INSCRIPCIÓN)

Don (nombre y apellidos), en representación de, NIF, con domicilio a efectos de notificación y requerimientos en al calle/plaza/avenida, código postal, localidad

PIGNORA a favor del: AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID), los siguientes valores representados mediante anotaciones en cuenta, de los cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número: Valores	Emisión (entidad emisora), clase de valor y fecha de emisión.	Código Valor	Referencia del Registro	Valor nominal Unitario	Valor de realización de los valores a la fecha de inscripción

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objetivo del contrato u obligación asumida por el garantizado), contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada) NIF, con domicilio a efectos de notificación y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, por la cantidad de: (en letra y en cifra).

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

(Nombre o razón social del pignorante) (firma/s).

Con mi intervención, el Notario, (firma)

Don ..., con DNI ..., en representación de ... (entidad adherida encargada del registro contable), certifica la inscripción de la prenda,
(fecha) (firma)

ANEXO V

MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE PIGNORACIÓN DE PARTICIPACIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN

Don (nombre y apellidos), en representación de, NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad.

PIGNORA a favor de: Ayuntamiento de San Fernando de Henares las siguientes participaciones de las cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número de participación	Identificación del fondo de inversión, nombre y número de registro administrativo de la CNMV	Entidad gestora	Entidad depositaria	Valor liquidativo a la fecha de inscripción	Valor total

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objetivo del contrato u obligación asumida por el garantizado), contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada) NIF, con domicilio a efectos de notificación y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, por la cantidad de: (en letra y en cifra).

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos. La entidad gestora del fondo se compromete a mantener la prenda sobre las participaciones señaladas, no reembolsando, en ningún caso, al participe el valor de las participaciones mientras subsista la prenda, así como a proceder al reembolso de las participaciones a favor del Ayuntamiento de San Fernando de Henares a primer requerimiento de los mismos.

(Nombre o razón social del pignorante) (firma/s)
Con mi intervención, el Notario, (firma)

Don....., con DNI ..., en representación de (entidad gestora del fondo), certifica la constitución de la prenda sobre las participaciones indicadas.
(fecha)

(firma)

ANEXO VI
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (Artículo 49 LCSP)

D. _____, con D.N.I.
nº _____ en representación de la Sociedad
_____, CIF _____.

DECLARA:

Que la citada Sociedad, sus Consejeros Directivos, administradores y representantes legales, así como el firmante no se hallan comprendidos en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en los Art. 49 y concordantes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Que la citada Sociedad se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a justificar esta circunstancia mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos, tan pronto sea requerida para ello.

Que la mencionada empresa, comprende una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato y su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato.

La presente declaración se formula para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 130.1.c) de la Ley de Contratos del Sector Público

Y para que así conste y a los efectos de contratar con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), firmo la presente en San Fernando de Henares, a _____ de _____ de 2010

FIRMA

ANEXO VII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE I.A.E.

D. _____, con D.N.I.
nº _____. en representación de la Sociedad
_____, CIF _____.

DECLARA:

Que la Sociedad _____, a la que represento, está exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.), por no alcanzar en el año _____ la cifra de facturación de un millón de euros.

Y para que así conste y a los efectos de contratar con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), firmo la presente en San Fernando de Henares, a ____ de _____ de 2010

FIRMA

ANEXO VIII
CERTIFICADO DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

D., en representación de la Compañía, certifica que la Empresa, tiene concertada con esta Entidad una Póliza de Cobertura de Responsabilidad Civil que está vigente, de cobertura desde..... hasta, y con un importe para cubrir Daños de Responsabilidad Civil por cuantía de

Y para que así conste a los efectos de justificar la existencia de Póliza de Responsabilidad Civil requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato “....., promovido por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), se expide la misma.

En, a de de

ANEXO IX
MODELO OFERTA ECONÓMICA

"Don _____, vecino de, _____ con domicilio en _____ DNI nº _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____) hace constar:

Que enterado del Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por ese Ayuntamiento, a regir en la contratación de los **“SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS FIESTAS PATRONALES 2010”**, en San Fernando de Henares, se compromete a su ejecución con arreglo a los citados documentos, por un precio de *(en letra y cifra)* _____ euros, más la cantidad de *(en letra y cifra)* _____ euros, en concepto del IVA repercutido, lo que hace un total de *(en letra y cifra)* _____ euros, en el plazo de _____

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

En _____ a de _____ de 2.010

FIRMA